

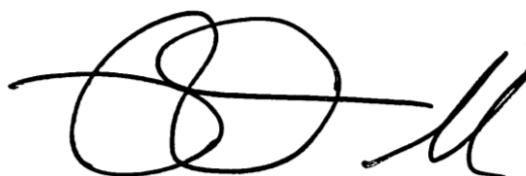
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., DIECISIETE (17) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320170042100

Agréguese al expediente de la referencia la nota devolutiva remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona norte, que da cuenta de la no inscripción de la medida que en su momento fue decretada sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-820246, la cual ya fue cancelada en el auto que decretó el desistimiento tácito.

Agréguese de igual manera la comunicación allegada por el Juzgado 5 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias sin pronunciamiento alguno, como quiera que el embargo de remanentes decretado en el proceso de la referencia, fue levantado por auto de 18 de enero de 2021; decisión comunicada a dicho estrado por correo electrónico entregado el 19 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec28906a60b42a941a8ddaa85e4f9efb2a78c1acdf8ad17977d44ff7662b2852**

Documento generado en 17/11/2022 03:19:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>